



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1 1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1962

Miércoles 10 de enero

Número 7

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

*Corrección de erratas a la nota
de esta Delegación Provincial,
de fecha 26-12-61*

Habiéndose padecido error en la inserción de la nota de esta Delegación Provincial, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 296, de 29 de diciembre último, se rectifica en la forma siguiente:

Página 2.^a, columna 3.^a, donde dice: «Rectificación a la circular número 80/81», debe decir: Rectificación a la circular número 80/61».

Burgos, 8 de enero de 1962.—
El Gobernador Civil, Servando
Fernández-Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO

La Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 27 de diciembre de 1961, acordó tomar en consideración los proyectos de obras de construcción del camino vecinal de Busto de Bureba a La Vid de Bureba.

Construcción del camino vecinal de Miraveche a Cascajares de Bureba.

Construcción del camino vecinal de Villamayor al camino de Almendres por San Cristóbal, a la carretera de Cereceda a Laredo.

Obras de acopio, empleo y consolidación de piedra con

máquina apisonadora, y riego semi-profundo con emulsión asfáltica, destinada a la reparación del firme de los kilómetros 1 al 13,600 de la carretera provincial de Uzquiza a Bezares, por Pineda de la Pierra.

Obras de machaqueo y empleo de piedra, con máquina apisonadora, destinado a la reparación del firme del camino vecinal de Villanuevo de Tabera, por San Martín del Zar, a la carretera de Logroño a Vitoria.

Obras de machaqueo, empleo y consolidación de piedra, para la reparación de los caminos vecinales de Arauzo de Miel a Arauzo de La Torre, Arauzo de Miel a Doña Santos, y el de Doña Santos al camino forestal de Pinarejos.

Resolviendo, asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 288 de la vigente Ley de Régimen Local, que se expongan al público por un plazo de quince días, para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en plazo de otros quince días, transcurridos los cuales, la Corporación resolverá sobre las proyectos y sobre las reclamaciones que puedan presentarse.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, significando que referidos proyectos se encuentran de manifiesto en las oficinas del Negociado de Obras de la Diputación, a los indicados efectos.

Burgos, a 8 de enero de 1962.
El Presidente, Fernando Dancausa de Miguel.—El Secretario,
Jesús Martínez González.

5.115.—D-194,15

SECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION LOCAL

El Ilmo. Sr. Director Técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, en Oficio-Circular de fecha 5 de enero del año actual, me dice lo siguiente:

“Para procederse al abono de las mensualidades correspondientes al mes de enero a los pensionistas integrados en esta Mutualidad, que será hecha efectiva en el mes de febrero próximo, deberá ser exigida de manera inexcusable, a cada uno de los beneficiarios de prestaciones básicas por las Corporaciones que efectúen los pagos, la presentación antes del día 20 del actual mes, de las oportunas fes de vida de los interesados.

La Mutualidad Nacional no se hará cargo de ninguno de los pagos que se pudieran efectuar contraviniendo lo anteriormente dispuesto.

Las citadas fes de vida serán remitidas por las Corporaciones, antes del día 25 de enero a las Oficinas provinciales, que las harán seguir a esta Mutualidad previo ordenamiento de las mismas por Corporaciones, y dentro de las correspondientes a cada una de ellas, por orden alfabético de primeros apellidos.

Esa Jefatura provincial debe-

rá dar la máxima publicidad al contenido del presente, publicándolo, incluso en el "Boletín Oficial" de la provincia, cuidando de que se cumplieren, inexcusablemente, las fechas y plazos señalados."

Lo que se publica en este periódico oficial de la provincia para conocimiento de las Corporaciones y de los interesados, para su más exacto cumplimiento.

Burgos, 8 de enero de 1962.
El Jefe de la Sección Federico Fernández-Trapa.

JEFATURA PROVINCIAL DE PROTECCION CIVIL

En la Sala de Juntas del Gobierno Civil y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador Civil, se reunió la Junta Provincial de Protección Civil, en el pasado mes de diciembre, con asistencia de los siguientes señores:

Don Fernando Dancausa de Miguel, Jefe Adjunto Provincial y Presidente de la Excmo. Diputación; don José Cabeza Prieto, Coronel de Artillería y segundo Jefe Provincial; don Francisco Arroyo Herrera, Comandante de Caballería y Adjunto de la Jefatura Provincial; don Eduardo Diez Conde, Jefe de Telégrafos; don José Luis Monteverd, Delegado del Patrimonio Artístico Nacional; don Antonio López Monís, Ingeniero Jefe de Industria; don Luis Contreras Poza, Inspector Provincial de Sanidad; don José García Antón, Farmacéutico; don Pascual Coderque Amorós, Comisario General de Policía; don Emilio Villalain Roder, Delegado de Información y Turismo; don Patricio Alonso Santaolalla, Veterinario Municipal; don José Luis González Cañas, Perito Industrial; don Martín Tárrega Pérez, Arquitecto Municipal, y señorita Vicenta López Ortiz, Secretaria Provincial de Sección Femenina.

Hizo uso de la palabra el Excmo. Sr. Gobernador, saludando a todos y pidiéndoles tomen con interés los asuntos

objeto de la Junta, haciéndoles presente la influencia de su celo en la preparación, rápida, oportuna y eficaz intervención de los distintos servicios. Asimismo, expuso la preocupación que se siente actualmente en todos los países por la solución de este problema. A continuación, el segundo Jefe Provincial manifestó, en líneas generales, la doctrina y organización de la Protección Civil en España, detallando, por lo que se refiere a Burgos, la división de la ciudad en Sectores, Subsectores y Grupos de Casa, así como el estado en que se encuentran los trabajos correspondientes a cada uno de los servicios, presentando la cartografía y gráfico referentes a cada uno de los Servicios, presentando la cartografía y gráfico referentes a las zonas de evacuación. Expuso la imposibilidad de que los medios materiales sean propios y exclusivos de la Protección Civil, sino que ésta utilice todos los medios disponibles, tanto si pertenecen al Estado, Provincia, Municipio o particulares.

Hacer ver la necesidad que esta Jefatura Provincial tiene de que se realicen los trabajos con orden, puntualidad y esmero, rogando a todos los asistentes que tomen con interés las misiones que se les encomiendan.

Seguidamente, hace uso de la palabra el Arquitecto Municipal don Martín Tárrega, diciendo que tiene conocimiento de haberse celebrado en Suiza una reunión de carácter internacional de Protección Civil, a la que han asistido algunos delegados españoles, y solicita se envíe a esta Jefatura Provincial antecedentes de lo tratado en la citada reunión, para su estudio por los diversos Jefes de Servicios.

Don Luis Contreras Poza, Inspector Provincial de Sanidad, expone que sería conveniente estimular al público para la donación de sangre, pues en la actualidad en los distintos Centros de Beneficencia, Cruz Roja y Hospitales, es muy poca la reserva que se tiene.

El Presidente de la Diputación, don Fernando Dancausa

de Miguel, señala que tiene verdadero interés en aumentar el Servicio de Bomberos de la provincia y que, en unión del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, están haciendo las gestiones necesarias a tal fin.

No habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión.

En las Jefaturas locales de Burgos, Miranda de Ebro y Aranda de Duero, bajo la presidencia de sus respectivos Alcaldes, se reunieron también, en el pasado mes de diciembre, las Juntas Locales, para tratar de análogos asuntos.

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Jefatura Regional de Castilla la Vieja

Ocupación forzosa

EDICTO

Declarada por Decreto 1.720-1960, de 7 de septiembre de 1960, la utilidad pública y necesidad y urgencia de la ocupación, a efectos de su repoblación forestal, del monte «La Dehesa», número 181 de los del catálogo de utilidad pública de la provincia de Santander, se ha señalado por esta Jefatura Regional, a los efectos del artículo número 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, la fecha del 30 de enero del año actual y hora de las 10 de la mañana, para practicar el levantamiento del acta previa a la ocupación del monte arriba citado, y cuyos demás datos se describen a continuación:

Término municipal: Campóo de Yuso.

Denominación del monte: «La Dehesa».

Pertenencia: Villasuso.

Superficie a ocupar: 50 Has.

Límites.—Norte, término municipal de San Miguel de Aguayo, Sur, terrenos del propio monte, Este, monte «Tiliado» número 183, y Oeste, monte «Ontanillas» número 173.

Además se delimitará una parcela en este monte, para establecer pastizales mejorados.

Por el presente, se notifica a los propietarios y demás titulares de los Derechos Reales afectados, inscritos en los Registros Públicos, para que acudan en el día y hora señalados, a las oficinas del Ayuntamiento de Campóo de Yuso, a fin de que, previo traslado al monte con el objeto de tomar los datos necesarios sobre el terreno, se levante el acta previa a la ocupación del mismo.

Igualmente se advierte a los propietarios afectados por la ocupación, que podrán acudir a este acto acompañados de un perito, y tendrán derecho a requerir, a su costa, la presencia de un Notario.

Burgos, 4 de enero de 1962.
El Ingeniero Jefe Regional.

5.109.—D-216'15

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Milagros

Formalizados los padrones de arbitrios municipales sobre la contribución territorial rústica y urbana, para el ejercicio de 1962, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes.

Milagros, a 4 de enero de 1962
El Alcalde, Marino de Blas.

Ayuntamiento de Cardeñajimeno

La Corporación municipal que Presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1962, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles y publicado

en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y Personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Cardeñajimeno, 5 de enero de 1962.—El Alcalde, Alejandro Peña.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ayuntamiento de Pancorvo

Cumplidos los preceptos reglamentarios, sin haberse formulado reclamación contra el pliego de condiciones que ha de regir el arriendo del servicio de recaudación de los arbitrios, sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas de todas clases, vinos comunes de pasto, sobre carnes frescas y saladas, reconocimiento de reses porcinas, derechos de matadero, puestos públicos y ventas callejeras y en ambulancia;

la Corporación tiene acordado celebrar la subasta del arriendo mencionado, y el expediente que se tramita, se halla de manifiesto al público en la Secretaría municipal.

El tipo de tasación para optar a la subasta, es de cincuenta mil pesetas por anualidad, y la duración del contrato será de tres años, comenzando a regir el día 1.º del mes siguiente a aquel en que se verifique la adjudicación definitiva, finalizando el día 31 de diciembre de 1964.

Con la proposición para optar a la subasta, que deberá ser reintegrada con timbre de seis pesetas, se presentará resguardado acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, la cantidad de tres mil ochocientos ochenta y ocho pesetas (3.888) pesetas, de conformidad con la norma 2.ª del número 4 del artículo 735 del texto refundido de la Ley de Régimen Local.

El modelo de proposición para optar ha de ser del tenor siguiente:

D., vecino de, con domicilio en calle, núm., enterado de las condiciones de la subasta para el arriendo del Servicio de Administración y Recaudación de los arbitrios de consumo de bebidas espirituosas y alcohólicas, vinos comunes o de pasto, sobre carnes frescas y saladas, reconocimiento de reses porcinas, derechos de matadero, y ventas en ambulancia y puestos públicos, acepto todas y cada una de las condiciones, y ofrezco por el arriendo la cantidad de por los tres años, o sean pesetas de renta anual, acompañando igualmente declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incom-

patibilidad, previstas en los artículos 4.º y 5.º del reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Las plicas para optar a dicha subasta se presentarán en la Secretaría municipal en horas hábiles de oficina, durante el plazo de 20 días, a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del siguiente hábil al cierre de admisión de proposiciones.

Todos los gastos que motive esta subasta, anuncios, etc., serán de cuenta del adjudicatario. Pancorvo, a 5 de enero de 1962.—El Alcalde, Joaquín Varona.

5.120.—D-288'20

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

Debidamente autorizado por el Distrito Forestal de la Provincia, el próximo día 18 del actual y 11 horas de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la subasta de los »SARROS» de los distintos montes de la pertenencia de este Ayuntamiento, que a continuación se indican:

N.º del monte	Pertenencia	N.º de pinos resinados	Tasación de sarros
244-A.	Palacios de la Sierra	597	400,00
246	Palacios y Hontoria	10.498	6.825,00
246	Palacios y Vilviestre	14.385	9.350,00
246	Palacios de la Sierra	19.186	12.470,00

Los pliegos de condiciones económicas y administrativos, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Palacios de la Sierra, 4 Enero de 1962.—El Alcalde Manuel de Pedro.

5.116.—D-104,15

Ayuntamiento de Castrillo de Riopisuerga

Anuncio de subasta

Cumplido el trámite de los artículos 312 de la Ley de Régimen Local y 24 del Reglamento de Contratación, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Contratación de un consorcio para repoblación forestal con chopos adecuados al terreno de las fincas de la pertenencia de este Ayuntamiento, tituladas las que designe el Ayuntamiento.

Duración del contrato: El contrato tendrá el tiempo de duración indispensable para que durante él se logre el desarrollo de los árboles plantados. Este plazo se calcula en unos treinta años, como máximo

El pliego de condiciones y demás antecedentes se hallan expuestos en la Secretaría municipal, todos los días laborales.

Fianza: Para poder tomar parte en esta subasta, los licitado-

res deberán depositar en la Depositaria municipal la cantidad de 5.000 pesetas.

Plazo, lugar y horas de presentación de plicas: en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las trece horas del día hábil anterior al de la celebración de la subasta.

Lugar, día y hora de la subasta: En el Ayuntamiento, el siguiente día laboral al en que cumplan veinte días hábiles contados desde el siguiente también hábil, al en que se publique el anuncio de esta subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia, a las doce horas

Castrillo de Riopisuerga, 3 de enero de 1962.—El Alcalde Martín Villanueva.

Modelo de proposición

Don.... de años...., estado.... profesión..... vecindad....., enterado del pliego de condiciones facultativas y económicas-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a verificar las obras de plantación de chopos en las fincas de este Municipio de... tituladas... con sujeción estricta y demás previsiones señaladas en el pliego de condiciones a cuyo efecto acompaña resguardo de constitución de fianza.

Fecha y firma.

5.114.—D.-207'15

DE DIEGO

HABILITACION DE CLASES PASIVAS
GESTORIA ADMINISTRATIVA

Apodera AYUNTAMIENTOS y JUNTAS, COMERCIANTES e INDUSTRIALES.

Gestiona, informa, tramita.

Confíenos sus asuntos en las Oficinas públicas.

Nómbrenos su Habilitado.

Habilitado: SATURNINO DE DIEGO ESCUDERO

Plaza de José Antonio, 3.— Teléfono 4960.—BURGOS